



20242100089893

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. *20242100089893*

Fecha: 19-09-2024

Rad padre: 20242440232772

MEMORANDO

210.10.1

Para:	ADDY SALCEDO LODOÑO Líder Proceso Gestión Tecnológica y de la información
De:	AMPARO GUERRERO ZUÑIGA Personera Delegada
Asunto:	PUBLICACIÓN PAGINA WEB- OTROS- SOLICITUD DE INFORMACIÓN PETICIONARIA
Fecha:	Septiembre 19 del 2024

Cordial Saludo

En atención al asunto de la referencia, por medio del presente, comedidamente me dirijo a usted para solicitar su colaboración en el sentido de publicar a través de la página WEB de esta entidad la siguiente respuesta dirigida a la peticionaria **MICHEL DAYANA RÍOS GONZÁLEZ** (anexo oficio en un folio).

Con el fin de anexar a la petición el cumplimiento a la mencionada solicitud, favor informar las acciones realizadas frente al presente envió.

Atentamente,

AMPARO GUERRERO ZUÑIGA

Personera Delegada.

210.12.1

Señora
MICHEL DAYANA RÍOS GONZÁLEZ

ASUNTO: RESPUESTA A SU PETICIÓN BAJO RADICADO 20242440232772

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Santiago de Cali, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, como órgano de control, promotor y defensor de los Derechos Humanos, en atención a su solicitud presentada ante esta entidad respecto al caso de su hijo, comedidamente solicitamos informarnos dirección o correo electrónico a través nuestro correo institucional atencionalciudadano@personeriacali.gov.co para comunicarle el trámite brindado a la misma.

Lo anterior, toda vez que en su petición solamente consigno dos números de celulares a los cuales llamamos para poder comunicarle la respectiva orientación sin poder tener contacto con usted ya que nos envían a buzón.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹ modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015² y el artículo 5 de la Ley 2080 de 2021³.

Si requiere de nuestro apoyo y colaboración, estaremos atentos para atenderle a través de nuestro correo institucional atencionalciudadano@personeriacali.gov.co.

Atentamente,



AMPARO GUERRERO ZÚÑIGA
Personera Delegada Ministerio Público,
Promoción y Defensa del Derechos Humanos.

Anexo: (1) folio PDF
Copia Dirección Seccional de Fiscalías .

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011.